JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Delegación Territorial en Málaga

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2019 0000045626
ÓRGANO GESTOR: 7502-EDUCACIÓN MÁLAGA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: SERVICIO DE VIGILANCIA EN RESIDENCIA ESCOLAR EEMM LA ROSALEDA. CURSO 2019-2020. (Expte.: SC. VIGIL. RESID. LA ROSALEDA 19-20)

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

Descripción	C. Gestor	Posición Presup.	Fondo	Importe (euros)	Año	C. Coste	Oper. FFEE
SEGURIDAD	1200020000	G/42F/22701/29	01	47.567,52	2019	1000	
SEGURIDAD	1200020000	G/42F/22701/29	01	143.748,00	2020	1000	

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento Abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica

DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: M.ª DE LAS MERCEDES GARCÍA PAINE

Nº Expediente: CONTR 2019 0000045626